



RESOLUCION No. **4787** DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-06-18-2017 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SA-06-18-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “**FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000,00)**, cuyo plazo corresponde a **TRES (03) MESES, SEGÚN ORDENANZA 018 DE 2017**.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, éstas fueron respondidas por la Entidad.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía SA-06-18-2017 cuyo objeto es “**FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**” mediante resolución No. 4566 del 29 de noviembre de 2017.
5. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo para manifestar interés. Se presentaron los interesados **FUTURO ONG, UNION TEMPORAL FUNARC, CONSORCIO FORTALECIMIENTO EDUCATIVO 2017**
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía se presentaron las propuestas dentro de la fecha y hora establecida en la cronología del proceso así:
  - a) **UNION TEMPORAL FUNARC** el 04 de diciembre de 2017 a las 08:47 am.
  - b) **CONSORCIO FORTALECIMIENTO EDUCATIVO 2017** el 04 de diciembre de 2017 a las 08:59 am
7. Que el día 05 de noviembre de 2017 se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.
8. Que se llevó a cabo la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en la cronología del proceso, se publicó en el SECOP el informe de evaluación de las mismas el día catorce (14) de

Resolución de Adjudicación SA-06-18-2017



RESOLUCION No. **4787** DE 2017

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-06-18-2017 y su publicación en la página Web"

diciembre de dos mil diecisiete (2017), el cual arrojó el siguiente resultado:

- UNION TEMPORAL FUNARC declarar hábil en los aspectos jurídicos, financieros y no hábil en los aspectos técnicos, otorgando un puntaje de 750 puntos.
  - CONSORCIO FORTALECIMIENTO EDUCATIVO 2017 declarar hábil en los aspectos financieros y no hábil en los aspectos jurídicos y técnicos, otorgando un puntaje de 1000 puntos.
9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentó documentación por parte de UNION TEMPORAL FUNARC y CONSORCIO FORTALECIMIENTO EDUCATIVO 2017 para subsanar el mismo, arrojando un resultado definitivo así:
- UNION TEMPORAL FUNARC declarar hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, otorgando un puntaje de 750 puntos.
  - CONSORCIO FORTALECIMIENTO EDUCATIVO 2017 declarar el RECHAZO de la propuesta.
10. Que como consecuencia de ello y teniendo un único oferente habilitado, el comité evaluador recomendó al Gerente de Contratación adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada de menor cuantía SA-06-18-2017 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", al proponente UNION TEMPORAL FUNARC Representado por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.163 de Bogotá, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000,00).
11. Que el suscrito Gerente de Contratación dentro en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL FUNARC Representado por el señor MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.163 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-06-18-2017, cuyo objeto es "APOYO A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CULTURAL DE JUVENTUDES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000,00), cuyo plazo corresponde a TRES (03) MESES, SEGÚN ORDENANZA 018 DE 2017, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

Resolución de Adjudicación SA-06-18-2017



RESOLUCION No. **4787** DE 2017 -

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía según convocatoria No. SA-06-18-2017 y su publicación en la página Web"

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **15 DIC 2017**

  
Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ  
Gerente de Contratación

Proyectó: EDWARD ASPINILLA MARIN  
Profesional Contratado

Resolución de Adjudicación SA-06-18-2017